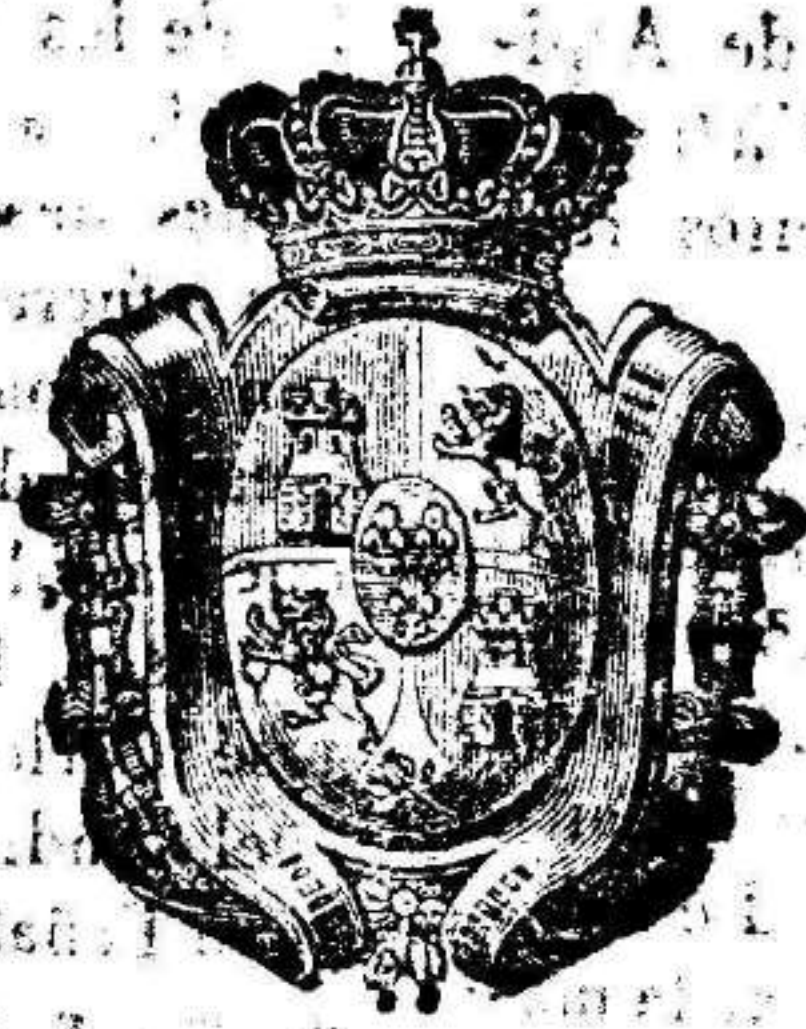


Año de 1840.

Viernes 25 de Setiembre.

BOLETIN**OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.***Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Palencia.*

Esta Junta Gubernativa ha tenido á bien reponer provisionalmente en el destino de Intendente de esta Provincia que tenia en propiedad antes de las últimas elecciones, á Don Miguel Antonio Camacho, en reemplazo de D. Idefonso Lopez de Alcaráz.

La misma en beneficio de los intereses de la Provincia ha acordado suspender provisionalmente á D. Joaquin Castaño Bartolomé de Comisionado de deslinde de montes, suprimiendo por ahora esta plaza.

Asimismo ha suspendido provisionalmente del cargo de Comandante General de esta Plaza á el Brigadier Don Manuel Obregón, nombrando para su reemplazo á el Coronel primer Comandante del cuarto Batallon Franco de Castilla D. José Oriente.

Tambien ha suspendido provisionalmente del destino de primer Oficial del Gobierno político á D. José Maria Soto, nombrando para su reemplazo á el Licenciado Don Juan Cordon.

ARTÍCULO DE OFICIO.**GACETA extraordinaria de Madrid del Sábado 19 de Setiembre de 1840.**

Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Madrid.—Habiendo llegado en este momento á manos de la Junta varios ejemplares del Boletín oficial de Valencia, traídos voluntariamente por un correo que regresaba á esta capital, se apresura á dar conocimiento al público de su contenido, insertándolo íntegro con la manifestación que sigue al pie.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO.**REALES DECRETOS.**

Como Reina y Regente del Reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña

Isabel II, vengo en admitir la dimision que han hecho de los respectivos ministerios para que fueron nombrados por mi Real decreto de 11 del actual, D. Vicente Sancho, D. Facundo Infante, D. Alvaro Gomez Becerra, D. Dionisio Capaz y D. Domingo Jimenez.—Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Valencia á 16 de Setiembre de 1840.—A D. Francisco Javier Aspiroz.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente.—Decidida á restablecer la paz y la union de todos los ánimos, no omitiendo medio alguno para satisfacer las necesidades de los pueblos, y siempre confiada en la lealtad y patriotismo del capitan general de ejército D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella; como Reina Regente y Gobernadora del Reino á nombre y durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros, sin afectar á este cargo el desempeño de ningun ministerio, á fin de que pueda continuar mas libremente dirigiendo el ejército, como lo ha hecho hasta ahora con tanta gloria de la Nacion.—Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.

Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y satisfaccion; en el concepto de que siendo el ánimo de S. M. que sean de la eleccion de V. E. las personas que hayan de desempeñar los Ministerios, quiere que V. E. las proponga con toda la urgencia que requieren las circunstancias, á fin de expedir los correspondientes Reales decretos, depositando S. M. toda su confianza en V. E. para esto, como para todas las demas medidas que exigen la concordia y felicidad de los españoles, únicos y constantes votos de su maternal corazon, que no duda ver pronto satisfechos con la eficaz cooperacion de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Valen-

cia 16 de Setiembre de 1840.—Javier de Aspiroz, Sr. capitán general duque de la Victoria y de Morella, general en jefe de los ejércitos reunidos.

El nombramiento con plenos poderes para tomar todas las medidas que exige la felicidad de los españoles, y formar un Ministerio órgano de la voluntad nacional, hecho por S. M. a favor del invicto caudillo, del pacificador de España, del mas firme baluarte de nuestra libertad e independencia, no ha podido menos de inspirar la mayor confianza a esta Junta de Gobierno Provisional, segura de que se verán plenamente satisfechas las legítimas exigencias de la opinion pública, manifestadas de un modo tan solemne. Empero para que el héroe de Luchana se penetre de los verdaderos deseos, esperanzas y necesidades de la inmensa mayoría de los españoles, esta Junta, como intérprete de sus representados, ha creído de su deber trasmitir a su superior consideracion, formuladas las bases del pensamiento comun de este heroico pueblo, como explicacion mas lata de su programa, para que le presenten un norte hacia donde pueda dirigir sus generosos esfuerzos y constantes anhelos en favor de tan glorioso pronunciamiento:

1.^a Que S. M. dé un manifiesto a la nacion reprobando los consejos de los traidores que han comprometido el trono y la tranquilidad pública.

2.^a Que se separe para siempre del lado de S. M. a todos los altos funcionarios de palacio y personas notables que han concurrido a engañarla inclinándola al sistema de reaccion seguido hasta aqui.

3.^a Que se anule el ominoso proyecto de ley de Ayuntamientos.

4.^a Que se disuelvan las actuales Cortes, y se convoquen otras con poderes especiales para asegurar de un modo estable, con todas sus consecuencias, la consolidacion del pronunciamiento nacional.

5.^a Que no se soltarán las armas hasta que se vean completamente realizadas estas condiciones.

Madrid 19 de Setiembre de 1840.—Joaquín María de Ferrer, Presidente.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

GACETA extraordinaria de Madrid del Juéves 17 de Setiembre de 1840.

Comunicaciones recibidas en la Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Madrid.

—La Junta provisional de Gobierno de la provincia de Murcia.—Las circunstancias locales de esta provincia, y principalmente de la capital, el estado excepcional en que se encontraba, y por el influjo que ejercian las autoridades militar y política, influjo de opresion y persecuciones contra los patriotas mas puros, contra los mas decididos constitucionales, ha retardado el

fin de los deseos de la parte sana del pueblo: hoy por fin a las doce del dia, reunidos los batallones de la Milicia nacional de la capital y sus fuerzas, cuyo súbito armamento promovieron los patriotas emigrados, han determinado la creacion de una Junta Provisional de Gobierno que ha sido desde luego instalada, y sus miembros son D. Rosendo Clemente, D. José Carlos, Sr. marqués de Camacho, D. Miguel Andrés Starico, D. Martin Almera, D. Juan Peñafiel Buendía, D. Antonio Moya y Angeler, y D. Ramon Santaló, Secretario: desde luego se ocupa en los trabajos que exige el interés del momento: no es el menor la situacion del comandante general, jefe político, y Juez de primera instancia D. Pedro Pascual Martínez, que tenaces hasta el último momento, no han podido sustraerse de la odiosidad general, y en este momento se hallan en el cuartel del batallón de Mallorca; sus desaciertos, conducta imprudente y anticonstitucional ponen a esta Junta en situacion embarazosa; pero a toda costa se procuran medios de que ningun crimen empañe el glorioso pronunciamiento que esta capital ha hecho, identificandose en ideas y en principios con los emitidos por esa Junta provisional de Gobierno: con las armas: si es preciso, se sostendrán estos principios, únicos con que puede consolidarse la libertad reconquistada y seguir una marcha constitucional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Murcia 14 de Setiembre de 1840.—El Presidente, el marqués de Camacho.—Ramon Santaló, Vocal Secretario.—Excmo. Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

Excmo. Sr.: Una casualidad sin duda me ha proporcionado el placer mas extraordinario que he recibido en mi vida de hacer un servicio a mi patria, contribuyendo a la ejecucion de una de las sábias disposiciones de V. E. El sábado 12 de los corrientes a las diez de su noche, noticioso D. Fernando Vela, correo Gabinete, de las demasías del jefe político D. Martin Foronda, de la opresion pavorosa en que gemia Murcia y toda la provincia, y que por este podia ser interceptado el pliego que conducia para el alcalde primero D. Juan Antonio Samaniego, me le entregó para que le dirigiera a este, que verifiqué poniéndolo en sus manos a las siete y media de la mañana siguiente, como lo expresa el recibo que acompaño, burlando la pesquisa que todo ser sufría dentro y fuera de aquella poblacion. Yo me felicito por la gloria que me cabe en este servicio; y me ofrezco a V. E. para cuanto necesite de mí, decidido ardientemente por el glorioso pronunciamiento de Madrid, que si hasta el dia no fue secundado en esta provincia tiranizada por los dos caribes que la dirigian, ya por fin Murcia pro-

nunció su terrible anatema, y con ella todos los pueblos que la componen respirarán libres de aquellos y demás empleados vendidos cada uno en su escala á esa camarilla de apóstatas y traidores ambiciosos que con su planta inmunda hollaban nuestro Código fundamental y nos conducían á la degradacion. La patria es deudora á V. E. de un grande reconocimiento, y yo ansioso de acudir á su llamamiento, y de que me ocupe V. E. en cualquiera servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cieza 15 de Setiembre de 1840.—José Rodriguez.—
Excmo. Sr. D. Joaquin María Ferrer, Presidente de la Junta Provisional de Gobierno de Madrid.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 17 de Setiembre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Búrgos.

A LA DE MADRID.

Excmo. Sr.—Nunca los pueblos se alzan contra los Reyes que los gobiernan en justicia y prosperidad. El alzamiento de la Nacion Española contra el Gobierno de la Regente es la condenacion mas explicita de todos sus actos, es la calificacion infalible de que todos, ó los mas influyentes llevaban tendencia perjudicial á la Patria, eran abiertamente opuestos á la prosperidad y á la justicia.

A los Reyes déspotas y tiranos los juzga la posteridad: á los que ocupan un trono que tiene por base un pacto escrito los juzgan los pueblos con quienes pactaron, y la historia los juzga tambien.

Cuando la lucha entre los pueblos y los Reyes acaba por la victoria de estos, no hay disculpa para los vencidos, no hay oído que se preste á escucharla. La espatriacion impone silencio á los unos; las voces de los otros se pierden en las bóvedas de calabozos subterráneos: y las palabras de los mas esforzados desatento é impasible las oye solo el verdugo. Mas cuando triunfan los pueblos: cuando despues que, con obstinada terquedad, y sirviéndose de medidas rabiosas y barbaras, se resistió por los Reyes, y se cedió por fin, porque faltaron los medios de resistencia; ¡ME HAN ENGAÑADO! dicen: y creen con estas palabras gastadas, desacreditadas ya por el abuso que de ellas se ha hecho; creen que satisfacen al desagravio de los pueblos vencedores. No es de extrañar que lo crean asi porque nunca dieron otra satisfaccion: lo que asombra es que los pueblos, tantas veces desgraciados, se crean satisfechos y mas aun que se persuadan de que tal satisfaccion es sincera.

Cada nombramiento de hombres verdaderamente liberales para desempeñar los cargos de Ministros de la corona ha costado á los pueblos españoles una revolucion; y no se ha desaprovechado ocasion alguna para separarlos bruscamen-
te, poniendo en su lugar á los reaccionarios de mas denuedo: si para tanto no habia auda-

cia, nombrando seres oscuros, sin otra voluntad que la inspirada, sin otro desco que el de enriquecerse, y el de asegurar abundante porvenir á sus clientes y deudos, y sin otro programa político que el prestarse en los Clubs de liberticida camarilla á servir de instrumento á la ansiada realizacion del manifiesto Bermudez.

Una vez, y otra vez, y todas hasta aqui, los proyectos se han estrellado en el muro de bronce de la opinion pública; pero los proyectistas, ilesos siempre por una necia generosidad, han conservado la aptitud hostil y el poder de enemigos fuertes aprestados al nuevo combate. ¿Quién responde de que un dia, mas diestros ó mas afortunados no darán en tierra con los defensores de los derechos populares, y rasgando sobre ellos el pacto social, no ahoguen para siempre hasta las esperanzas de libertad pública?

Los hombres á quienes la voluntad de sus conciudadanos alza el poder en los momentos de sobresalto y angustia no son árbitros de los destinos de la Patria, no están autorizados para ser severos ó indulgentes; obligados son á despojarse de sus pasiones, á abrir su cabeza á la razon, su pecho á la conveniencia general y á decidirse por ellas como varones justos, benéficos y esforzados.

Abierto el palenque para todos, todos hemos lidiado en él; los contrarios sucumbieron. Y porque humildes imploren gracia, único recurso en su actual situacion; ¿gracia les haremos, olvidando sus ingraticudes pasadas, su enemistad de siempre, sin romper antes los lazos que nos tendieron, y que nos tenderan en el primer momento favorable???: No por magnanimos y generosos nos admirarian los venideros, por imbeciles y por estúpidos, y por causadores de su esclavitud nos maldecirian las generaciones futuras.

La Junta Provisional de Búrgos no quiere sangre; al contrario desea con ansia que se cicatricen las heridas que todavia la vierten: no pide mas lágrimas en esta Patria infeliz! ¡Ojalá pudiera derramar balsamo consolador en los corazones que aun latean entre sollozos! Pero quiere un remedio que haga imposible la reproduccion de las desdichas que han dado motivos al alzamiento popular: quiere que este tenga resultados estables, indestructibles: quiere garantías que enfrenen al gobierno en su tendencia agresora: quiere que á este mal no se oponga como remedio único la revolucion. ¡SIEMPRE LA REVOLUCION! ni desea la humillacion de personas Augustas; porque es posible que una de ellas haya obrado contra su voluntad, aunque las apariencias la colocan en diversa posicion.

Cree esta Junta Provisional de Gobierno, y asi lo manifiesta á V. E., y lo dice asi á todas las de España, que á las condiciones por V. E. propuestas se agreguen estas otras: que juzgado ya por la Nacion el Proyecto de ley de Ayuntamientos como contrario á la Constitucion política del Estado, los Ministros que le presentaron á las Cortes, los Diputados y Senadores que le aprobaron, y los que aconsejaron la sancion á S. M. sean declarados perjuros y traidores: que lo sean igualmente los que hollaron los derechos de peticion y libertad de imprenta: que todos ellos, ya que la pena merecida por

estos delitos no los alcance, pierdan los empleos, sueldos, honores y condecoraciones que disfrutaban, y los derechos de ciudadanos, y que nunca puedan obtener cargo alguno público, que salgan de Palacio y se aparten para siempre del lado y presencia de SS. MM. todos los altos empleados en él, sin perjuicio de la pena que merecieron los que han influido en el ánimo de la Reina Regente para que se prestara a cooperar a la reacción: y que sea inmediatamente convocada una Junta Superior Central para dar estos fallos terribles, prendas seguras de paz y de sosiego para un pueblo víctima siempre de la ingratitude, y desdichado siempre por aquellos mismos a quienes ofreció y dió con prodigalidad todas sus riquezas, toda la sangre de sus hijos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de Setiembre de 1840. = Excmo. Señor. = Valentín García, Presidente. = Cayetano Cardero. = Juan Fernández Cúba. = Lino Estevan. = Angel Cecilia. = Francisco Arquiga. = Antonio Collantes. = Florentín Izquierdo. = Eugenio Díez, Secretario.

Junta Provincial de Gobierno de Salamanca.

Excmo. Sr. = Ahora que son las nueve de la noche acaba de recibir esta Junta la satisfactoria noticia de que la plaza de Ciudad-Rodrigo se halla ocupada por la columna de esta Junta, compuesta en su mayor parte de nacionales, alguna tropa de línea y carabineros de Hacienda. No se esperaba en realidad otro resultado, por que los soldados que guarnecían aquella plaza anhelaban patentizar su decision en defensa de la libertad. Apenas en la mañana de hoy vieron aquellos valientes relumbrar las armas de nuestra columna que practicaba un reconocimiento, cuando a impulsos de su patriotismo, guiados por los sargentos y algunos subalternos franquearon la entrada despues de haber asegurado al General Latre, y todos los demás corifeos que posponiendo el bien público a su interés privado han podido causar a esta Provincia males de consideración.

Esta Junta siente no poder dar a V. E. en este momento detalles del suceso, pero no quiere dilatar tan agradable comunicacion. He aquí el fin que han tenido los descabellados proyectos de una porcion de frenéticos; sirva su ejemplo de escarmiento a los que hayan podido abrigar las miras siniestras, que neciamente pretendian realizar en esta Provincia media docena de encubiertos enemigos de las instituciones liberales.

Dios guarde a V. E. muchos años. Salamanca 21 de Setiembre de 1840. = Ramon Usambrea, Presidente. = Alvaro Gil, Vocal Secretario. = Excmo. Sr. Presidente y Junta Provisional de Gobierno de Valladolid.

Lo que de orden de la Junta se hace saber al público para su satisfacion. = Valladolid 23 de Setiembre de 1840. = Por acuerdo de la misma, Atanasio Perez Cantalapiedra, Vocal Secretario.

Todo lo que ha mandado insertar esta Junta para satisfacion de los leales habitantes de esta Provincia. Palencia 24 de Setiembre de 1840. = Roman Ohejero, Presidente. = José Martinez Liévana, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Junta de Gobierno de esta Provincia en oficio de este dia me dice lo siguiente.

Esta Junta ha tenido a bien nombrar Intendente de esta Provincia a D. Miguel Antonio Camacho: Lo que participo a V. S. para que inmediatamente le poseione en dicho destino, comunicándolo a las oficinas de Hacienda pública de esta Provincia para su conocimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue a noticia de los pueblos de esta Provincia. Palencia 23 de Setiembre de 1840. = C. I. F. = Francisco Donoso Cortés.

Comandancia general y Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de la Provincia de Palencia.

Para poder formar el estado general de la Milicia Nacional de esta Provincia que debe remitir esta Sub-inspeccion el 1.º del mes próximo de Octubre a la Inspeccion general de la misma arma, es indispensable que los Señores Comandantes de batallones, compañías de artillería y caballería, y trozos de las mismas armas, se sirvan pasar a esta Sub-inspeccion, a la mayor brevedad, los respectivos estados, conforme está prevenido.

Palencia 21 de Setiembre de 1840. = El Brigadier Sub-inspector, Manuel de Obregón.

ANUNCIO.

Don Felipe Granados, Subdelegado de Rentas Nacionales de esta Ciudad de Toro y su Partido, &c.

En conformidad a lo mandado por la Direccion general de Rentas, en orden comunicada a esta Subdelegacion, se sacan a pública subasta en arriendo los derechos de alcabalas, cientos y millones de los ramos que constituyen las Rentas provinciales en el casco de esta Ciudad, por un año, que dará principio en 1.º de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno, y concluirá en 31 de Diciembre del mismo. Las personas que quieran interesarse en el arriendo, se presentarán en la Escribanía de Rentas de este Partido, a cargo del infrascripto, quien las enterará de las condiciones que se han de observar; y podrán sentar las proposiciones, ó hacer las posturas que tengan por convenientes, las mismas que serán admitidas con arreglo a dichas condiciones, antes ó en el intermedio de los tres remates que se han de celebrar en la casa donde están establecidas las oficinas de Rentas en esta expresada Ciudad; el primero en el dia tres de Octubre; el segundo en el trece, y el tercero en el veinte y dos del mismo del corriente año, desde la hora de las diez de la mañana en adelante, hasta que los licitadores manifesten no querer hacer mas posturas. Dado en Toro a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta. = Felipe Granados. = Por su mandado, Saturnino Fernandez Pino.